



Rama Jurisdiccional del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00023 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	INSTANCIA/AUTO	ORDEN
2019-00065-00	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA	JAIRO ALEXANDER SANCHEZ LUGO	BORIS ALEXIS RIVERA TARACHE	30/10/2020	INTERLOCUTORIO PRIMERA INSTANCIA	PRIMERO: ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION. SEGUNDO: PRACTIQUESE LA LIQUIDACION DEL CREDITO, CONFORME LO DISPONE EL ART. 446 DEL CGP. TERCERO: CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE PASIVA. CUARTO: SI EXISTIEREN BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADO PRACTIQUESE AVALUO Y POSTERIOR REMATE Y CON SU PRODUCTO CANCELESE LA OBLIGACION EJECUTADA.
2019-00065-00	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA	JAIRO ALEXANDER SANCHEZ LUGO	BORIS ALEXIS RIVERA TARACHE	30/10/2020	INTERLOCUTORIO PRIMERA INSTANCIA	PRIMERO: DECLARAR ABIERTO EL INCIDENTE DE SANCION CONTRA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE, SOLICITADO POR LA PARTE EJECUTANTE. SEGUNDO: REQUERIR A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE, CON EL FIN DE SOLICITARLE POR CUARTA Y ULTIMA VEZ, PROCEDA DE MANERA INMEDIATA, SIN MÁS DILACIONES Y/O JUSTIFICACIONES INOCUAS, A DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR ESTE JUZGADO MEDIANTE PROVEÍDO SIGNADO 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019,





Rama Jurisdiccional del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00023 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

						COMUNICADO A TRAVÉS DE OFICIO CIVIL NO. 396 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE PASADO. TERCERO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE A EFECTOS DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE CUARTO: CUMPLIDO LO ANTERIOR Y UNA VEZ ACREDITA LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, POR SECRETARIA CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES CONFORME LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. QUINTO: NEGAR LA SOLICITUD SUBSIDIARIA ELEVADA POR LA TESORERA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE POR IMPROCEDENTE, CONFORME LO INDICADO <i>UT SUPRA</i> .
2011-00011-01	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO	CIRO FERREIRA COLMENARES	PABLO EMILIO FERREIRA BASTILLA	30/10/2020	SUSTANCIACION PRIMERA INSTANCIA	PRIMERO: SEÑALA EL MIERCOLES TRES (03) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:00 A.M. COMO FECHA Y HORA PARA EFECTOS DE DESARROLLAR DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 309 DEL C.G.P.
2013-00051-01	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA	ILDER HERNANDEZ	ALBA LUCIA TARACHE GONZALEZ	30/10/2020	SUSTANCIACION PRIMERA INSTANCIA	PRIMERO: REQUERIR A LA SEÑORA SEQUESTRE, SEÑORA YESSIKA MARTINEZ PIMIENTA PARA EFECTOS DE QUE PROCEDA A RENDIR





Rama Jurisdiccional del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00023 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

						<p>CUENTAS DE LA ADMINISTRACION DE BIEN DEJADO EN SU CUSTODIA PARA SU ADMININSITRACIÓN EN DILIGENCIA LLEVADA A CABO POR LA INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA Y TRANSITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE.</p> <p>SEGUNDO: CON RELACION A LA PETICION DE CAUTELA DE REMANENTE SOLICITADA, HABRÁ DE INDICARSE AL PETENTE QUE, DE UNA PARTE DEBERÁ ATENDER LOS CONSIGNADO POR ESTE DESPACHO, EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL PROVEIDO SIGNADO 10 DE DICIEMBRE DEL 2019; Y DE OTRO, EN LO QUE A LA MEDIDA DE REMANENTE DIRIGIDA AL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, RESPECTA, PREVIO REQUIERASE AL EXTREMO ACTOR A EFECTOS DE INFORMAR EL NUMERO DE RADICACION DEL PROCESO DENTRO DEL CUAL HABRA DE SOLICITARSE.</p> <p>TERCERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE EL SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA LLEVAR A CABO DILLIGENCIA DE REMATE DEL INMUEBLE DISTINNGUIDO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N.475-1701.</p> <p>CUARTO: NEGAR EL PEDIMENTO DE OFICIAR A ENTIDADES.</p>
--	--	--	--	--	--	---



Rama Jurisdiccional del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00023 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

2019-00064-00	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA	IVÁN RONALDO VARGAS SARAVIA	BORIS ALEXIS RIVERA TARACHE	30/10/2020	INTERLOCUTORIO PRIMERA INSTANCIA	PRIMERO: DECLARAR ABIERTO INCIDENTE DE SANCION, SOLICITADO POR LA PARTE EJECUTANTE. SEGUNDO: ORDENA REQUERIMIENTO. TERCERO: ORDENA REQUERIMIENTO. CUARTO: CUMPLIDO LO ANTERIOR Y UNA VEZ ACREDITA LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, POR SECRETARIA CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES CONFORME LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. QUINTO: NEGAR LA SOLICITUD SUBSIDIARIA ELEVADA POR LA TESORERA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE POR IMPROCEDENTE, CONFORME LO INDICADO UT SUPRA.
2018-00060-00	REVISION DE AVALUO DE SERVIDUMBRE	PERENCO COLOMBIA LIMITED	HERNAN BRAIDY REQUINIVA Y OTROS	30/10/2020	INTERLOCUTORIO PRIMERA INSTANCIA	PRIMERO: NO REPONER EL AUTO DE FECHA TRES (03) DE SEPTIEMBRE DL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), POR MEDIO DEL CUAL FUE DECLARADA LA PROSPERIDAD DE LA EXCEPCIÓN PREVIA PROPUESTA POR LOS DEMANDADOS, DENOMINADA “INEPTA DEMANDA POR FATA DE REQUISITOS FORMALES”. SEGUNDO: CONCEDER EN EL EFECTO DEVOLUTIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL APODERADO DE PERENCO





Rama Jurisdiccional del Poder Público
Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo Casanare
CALLE 14 N. 9-20 TELÉFONO: 321-910-18-68
j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL No.00023 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

						COLOMBIA LIMITED CONTRA EL AUTO DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. PARA EL EFECTO, EL EXTREMO APELANTE DEBERÁ SUSTENTAR EL RECURSO ANTE ESTE JUZGADO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO. TERCERO: EFECTUADO LO ANTERIOR, POR SECRETARIA, REMITASE EL EXPEDIENTE PARA ANTE EL H. TRIBUNAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE, DENTRO DEL TERMINO DE LEY Y PARA LO DE SU CARGO.
--	--	--	--	--	--	--

PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE, HOY (03) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LA HORA DE LAS SIETE (7:00 AM) DE LA MAÑANA Y HASTA LA HORA DE LAS CINCO (5:00PM) DE LA TARDE Y, EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE



República de Colombia, Paz de Ariporo Casanare.
E-MAIL: j01prctopazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 14 N. 9-20, Teléfono: 3219101868
Elaboró: BPVR